

**CONCEPCIÓN, 7 de junio de 2006.-**

**Nº 533 / VISTOS :** los antecedentes relacionados con solicitud de la Organización Comunitaria denominada Club Rehabilitador de Alcohólicos “Nuevo Despertar” por el otorgamiento de una subvención para el presente año; el Certificado Nº 1980, de 19 de diciembre de 2005, de Secretaría Municipal, que establece que dicha Organización cuenta con Personalidad Jurídica otorgada por Decreto Supremo Nº 1.087, de fecha 6 de octubre de 1980, del Ministerio del Interior e inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias que mantiene esta Municipalidad bajo el Nº 68, de 20 de febrero de 1990, la que se encuentra plenamente vigente; el Certificado de fecha 8 de mayo de 2006, del señor Secretario Comunal de Planificación, por el que se establece que esta Organización Comunitaria se encuentra inscrita bajo el Nº 137, de 8 de enero de 2004, en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y Municipales; el Acuerdo Nº 419-47-2006, de 29 de mayo pasado, del Concejo Municipal de Concepción, que aprueba el otorgamiento de subvenciones año 2006 a diversas Instituciones, entre ellas a esta Organización Comunitaria; teniendo presente, la Resolución Nº 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, por el que se Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas; lo establecido en el artículo 27 de la Ley Nº 19.418, sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias; las disposiciones de la Ley Nº 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; el Reglamento Nº 2, de 2 de junio de 2003, sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y Municipales; el Decreto Alcaldicio Nº 1, de 2 de enero de 2006, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; lo dispuesto en los artículos 5 letra g), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**D E C R E T O**

- 1.- Concédase una subvención a la Organización Comunitaria denominada **CLUB REHABILITADOR DE ALCOHÓLICOS “NUEVO DESPERTAR”**, RUT: 72.498.000-7, por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 250000.-)**, destinada a financiar la adquisición de mobiliario para sede social.
- 2.- Dispónese que esta Institución deberá rendir cuenta documentada de la inversión de estos fondos, sólo en los objetivos señalados, en la forma dispuesta en la Resolución Nº 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, por el que se Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas.
- 3.- Impútese el gasto respectivo, ascendente a \$ 250000.-, al **CÓDIGO: 25.31.007.007 “CLUB REHABILITADOR DE ALCOHÓLICOS NUEVO DESPERTAR”** del Presupuesto Municipal vigente.
- 4.- Encomiéndase a la Secretaría Municipal la redacción del Convenio a que hace referencia el artículo 27 de la Ley Nº 19.418, en el que se establecerá la modalidad y monto a asignar, el tiempo de ejecución del proyecto a financiar, el detalle de los gastos y la forma en que se rendirá cuenta de los mismos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA  
ALCALDESA**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Señor Director Jurídico
  - Señor Director de Administración y Finanzas
  - Señor Director de Control
  - Señor Secretario Comunal de Planificación
  - Señor Presidente Club Rehabilitador de Alcohólicos “Nuevo Despertar”: Juan de Dios Rivera Nº 1050
  - Antecedentes
  - Archivo
- MLE/plm.-